

nal de la España del Antiguo Régimen, organizada políticamente en reinos con un diversificado organigrama administrativo, era un factor que jugaba a favor de los escurridizos gitanos, quienes aprovecharon además las ventajas de la inmunidad eclesiástica. El nuevo clima en que se desarrollaron las relaciones de la Iglesia y el Estado en el siglo XVIII iría propiciando la progresiva reducción de esa inmunidad; la facilitación de las extracciones de sagrado, por ejemplo, intervino decisivamente a la hora de disponerse la redada general de 1749²⁹.

En cuanto a la incorregibilidad de los gitanos, la acusación sirvió como telón de fondo justificador del secular fracaso de la acción del gobierno, cuyas medidas jamás tuvieron en cuenta las verdaderas causas de lo que siempre fue considerado un grave problema político. Incluso cuando los gitanos, dando cumplimiento a las leyes reductoras, abandonaban el tradicional nomadismo y tomaban vecindad en las ciudades habilitadas para acogerlos, el Consejo pensará que «trajo más daño el que parecía remedio porque en los lugares eran espías de las haciendas ajenas y avisaban unos a otros de las ocasiones de robarlas, y con pretexto de viajes hazían en los caminos, y montes los mismos daños que antes»³⁰.

La frase más novedosa de toda la representación que estudiamos es aquella por la que sabemos existió entonces la presunción de «que muchos de los que andan como gitanos son moriscos». La afirmación, con la que el fraile añade una *última ratio* en apoyo de la expulsión que propugna, está en línea con las viejas tesis que negaban a los gitanos carácter de grupo nacional³¹. La pragmática de 1539 dirigía sus disposiciones punitivas contra los gitanos «y aun con ellos otros muchos e naturales destos nros. reynos e de otras naciones que han tomado su lengua, y hábito e manera de biuir»³². Al comparar gitanos y moriscos, Salazar de Mendoza señala que

²⁹ El Breve del Nuncio de 20 de junio de 1748 (AHN, Consejo, leg.º 526), fue profusamente difundido en aquella época, y objeto aún de reediciones en fechas más tardías, por ejemplo, en 6 de octubre de 1788 (AHN, Colección de Reales Cédulas, n.º 868). Fermín Idoate, «Los gitanos en Navarra», en *Anales de la Institución Príncipe de Viana*, n.º XXXVII, Pamplona, 1949, reproduce en págs. 467-468 la «Provisión Real del Consejo Supremo en el que van

insertas las letras apostólicas correspondientes sobre extracción de reos de delitos no exceptuados, de los lugares sagrados». Puede verse mi trabajo «Trattative diplomatiche spagnole per privare i gitani del diritto di asilo ecclesiastico», en *Lacio Drom*, año XVI, n.º 3, Roma, junio 1981.

³⁰ Consulta de 20 de septiembre de 1749, cit. en nota (27).

³¹ «A los gitanos no se les reconoce en ningún momento personalidad nacional, co-

mo se les reconoce a los judíos que, aun viviendo en el seno de otra nación, no dejan de ser en costumbres y creencias, el pueblo que fue, y como se les reconoce a los moriscos, últimos mantenedores con las armas de un pueblo desposeído y derrotado»; encerrada en el terrible triángulo que formaban ocio, vagancia y delito, «en el concepto común y en el concepto legal, la personalidad gitana se asimiló siempre, no a las personalidades políticas, sino

a las jurídicas, refundiéndola, o si se quiere nacionalizándola, con la de las sociedades colocadas fuera de la ley, es decir, con las sociedades delincuentes» (Rafael Salillas, op. cit., pág. 166).

³² Ver nota (14). Instaurada la pena de galeras pocos años antes, no tarda en disponerse su utilización con los gitanos; la desaparición de las galeras en 1748 aparece precisamente como uno de los determinantes de la redada general inmediata.

«éstos nunca lleuaron tras sí a los christianos para sus ruindades, y malas costumbres, antes se recataron de ellos»; en cambio:

Los gitanos se han lleuado muchos holgaçanes, y vagamundos, para viuir a sus anchuras. Porque cosa muy sabida es, que muchos de los que andan con los gitanos, assi hombres, como mugeres, son españoles, y lo mesmo passa en otras prouincias³³.

A partir de la inicial visión del tema, se acabaría defendiendo la tesis de que los grupos gitanos eran sólo un agregado heterogéneo de españoles amantes de la anomia trashumante. Un papel anónimo «que se puso en manos del S^o Dn. Juan de Austria, en el año de 1677 representando a Su Alteza el Estado de la Monarchía, Consejos y Tribunales y proponiendo remedio a los abusos, y perjuicios, que se padecían», avanzaba soluciones al problema estableciendo como premisa irrefutable que «en lo antiguo, y quando se promulgaron las leyes había gitanos legítimos, y descendientes de ellos, cuyas familias, ya se extinguieron»³⁴.

La presunción de que muchos moriscos renuentes a la expulsión se habían echado al monte «como gitanos» resultaba plausible dentro de un esquema sociológico cuya validez nadie parecía poner en duda. Don Juan de Quiñones cuenta que dos gitanos y una gitana ejecutados en la villa de Torreperogil «se bautizaron al pie de la horca, y declararon eran Moros»³⁵. Pudieron ser, en efecto, auténticos moriscos, abocados a una existencia huidiza similar a la que llevaban los gitanos, pues no se plantea, ni en este caso, ni en el de otros *gitanoides*³⁶, tanto un problema de agregación o de acogimiento, como de imitación de formas de vida. Ya Rafael Salillas observa-

El carácter selectivo de este castigo haría inevitables los enfrentamientos para impedir una captura que significaba el descabezamiento del grupo; al mismo tiempo la condena de los jefes familiares serviría para afianzar los roles desempeñados por ancianos y mujeres, obligándoles a buscar la supervivencia a través de la limosna y la pequeña delincuencia que no requiriese el uso de la fuerza (hurto y estafa).

³³ Se daba por supuesto que el fenómeno ocurría en todos los países, y podemos decir que en todos se creyó tradicionalmente así. «Co-

llunies, atque sentina iarum gentium», dijo Pedro Aventino, Annalium Boiorum, Ingolstadt, 1554, págs. 826-827, y la frase fue acogida sin reserva por los autores posteriores, sin excepción de nacionalidad.

³⁴ AHN, Consejo, libro 1474, doc.^o 9, pág. 83.

³⁵ Según el mismo Quiñones, «en Berbería les hazen buen passaje los Moros, con quien tienen correspondencia», aduciendo en apoyo de esta afirmación que, al ser apresadas dos galeras cerca de la Mamora en 1627, «cogieron los Moros toda la gente que iba en ellas, y cau-

tiando los christianos, los remeros Moros cobraron libertad, y a los Gitanos que hallaron entre ellos no hizieron esclauos, como a gente amiga, y de su deuoción». A despecho de esta interpretación, puede pensarse que los piratas tuvieran por otras experiencias la convicción de que un esclavo gitano resultaba poco rentable, tanto por las dificultades para reducirlo a cierto tipo de trabajos, como por la imposibilidad de obtener un rescate.

³⁶ Tomamos la palabra «gitanoides» de Juan A. Hasler, «Los gitanos o húngaros», en Boletín de Antro-

pología de la Universidad de Medellín (Colombia), año III, diciembre 1970, págs. 45-81, quien ve su origen en los gitanos rechazados por la comunidad como culpables de faltas al sistema ético de normas y tabúes, y en otras «personas igualmente desheredadas, en semejante situación de aislamiento, y con problemas que reclamaban solución», como fueron, según enumera, los «moros expoliados por Castilla y Aragón». «Aunque es cierto», dice, «que los gitanoides tienen un sistema de organización y una especie de "ley del hampa", sus normas no derivan de tabúes».

ba, respecto a quienes integraron la heria vagabunda, que «todas las pruebas justificarían que no ha habido nunca fusión íntima de la comunidad hampona y de la comunidad gitana»³⁷.

Según Domínguez Ortiz, las referencias a los moriscos después de la expulsión deben ser puestas en cuarentena y examinarse críticamente antes de dar por cierto «que fueron realmente muchos los que consiguieron quedarse o volver». De manera general, distingue entre los moriscos que vivían en las grandes ciudades y los que vivían en las zonas rurales. «A mi parecer», dice, «los moriscos de las grandes ciudades tuvieron más oportunidades para esquivar la expulsión y pasar desapercibidos mezclados entre los bajos fondos, sobre todo en las ciudades andaluzas, donde las bandas de vagabundos y gitanos debieron acoger a no pocos de ellos»³⁸. En cuanto a los moriscos rurales, aparte de que algunos señores consiguieran conservarlos, debe hacerse según el mismo autor una distinción fundamental entre los no asimilados y los que estaban en vías de asimilación³⁹, los cuales «trataron por todos los medios de quedarse o de volver, y en no pocos casos su tenacidad se vio coronada por el éxito».

Estas distinciones resultan de gran interés al profundizar en las relaciones que mantuvieron los grupos moriscos y los grupos gitanos. Mercedes García Arenal encuentra entre ambas minorías «rasgos comunes», señalando que «no se aproximan sólo a causa de los problemas que ambas plantean, sino también por los contactos amistosos que establecen, caso único sin duda entre las diferentes minorías españolas»⁴⁰. Ciertamente, son en lo esencial superponibles las medidas que se adoptaron para los dos grupos, hasta el momento de la expulsión morisca: prohibición de ropas especiales, del uso de una lengua propia⁴¹, del mantenimiento de costumbres

³⁷ Salillas, op. cit., págs. 183-184.

³⁸ Domínguez Ortiz, op. cit., págs. 247-266, dedicadas a estudiar la presencia morisca en España después de la expulsión. A esa observación general llega después de decir que algunos moriscos de Valencia y Aragón «se internaron en las sierras, se hicieron bandidos, se mezclaron, probablemente, con bandas de gitanos»; refiriéndose a los del

valle de Ricote, había insistido en que se libraron «otros» (allí y en otras partes de España) ausentándose, escondiéndose, disimulándose entre las tropas de mendigos, peregrinos, gitanos, maleantes y bandidos.

³⁹ «La expulsión de 1609/1614 vino, en realidad, a cortar de raíz un proceso avanzado de integración y disolución como grupo de los moriscos, al menos en lo que a Castilla se refie-

re», dice M. García Arenal, Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca, Siglo XXI de España, Madrid, 1978, pág. 117.

⁴⁰ M. García Arenal, «Morisques et gitans», en Mélanges de la Casa de Velázquez, tomo XIV, Madrid, 1978, págs. 503-510.

⁴¹ Incluso llegará a denominarse alguna vez «algarabía» a la lengua de los gitanos, tradicionalmente considerada una jerga ar-

tificial y estratégica desde fecha muy temprana. «Hablablos en griego vulgar, como hablan hoy en la Morea, y Arcipiélago», dice Lorenzo Palmireno, El estvdioso cortesano, Pedro de Huete, Valencia, 1573, págs. 56-57, «unos entendían, otros no, así que pues todos no entienden, señal es que la lengua que traen es fingida, y de ladrones, para encubrir sus hurtos, como la girigonça de los ciegos».